

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se dictan instrucciones para la celebración del sorteo público de las letras de prioridad para resolver los empates en el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y en los centros de Educación Especial, para el curso 2025/2026.

El Decreto 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial en la Comunitat Valenciana, establece en el apartado 2 del artículo 38, «Desempates», que en las situaciones de empate que se produzcan después de aplicar los criterios indicados en el apartado 1 de este artículo, la ordenación de las solicitudes afectadas se hará por sorteo público, de acuerdo con el procedimiento que establezca la conselleria competente en materia de educación.

La Orden 8/2024, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educación Especial en la Comunitat Valenciana, dispone en el artículo 40, «Procedimiento de desempates», que según lo establecido en el apartado 2 del artículo 38 del Decreto 48/2024, en las situaciones de empate que se produzcan después de aplicar los criterios de desempates, se realizará un sorteo público de acuerdo con el procedimiento siguiente: se elegirán dos letras por las cuales se ordenará el primer apellido; también otras dos letras por las cuales se ordenará el segundo apellido, y que se aplicarán cuando exista coincidencia con el primero. En caso de no disponer de un segundo apellido, se considerará que este empieza con «AA».

Así, en atención a que pueda darse la circunstancia de empate en la puntuación, a pesar de haber aplicado sucesivamente los criterios previstos en el apartado 1 del artículo 38 del citado Decreto 48/2024, y de acuerdo con la disposición adicional octava del mismo,

RESUELVO

Convocar la celebración del acto público del sorteo en el que se extraerán las letras de prioridad para resolver los empates en la puntuación del alumnado participante en el proceso de admisión del próximo curso 2025/2026 en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Día: martes, 15 de abril de 2025

Hora: 10:30 h

Lugar: salón de actos de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Av. Campanar, n.º 32 – 46015 València

Método del sorteo: insaculación

València, 4 de abril de 2025

Jorge Cabo Martínez

Director general de Centros Docentes